



EXP-UNC: 0000689/2009

10 AGO 2009

Córdoba,

VISTO:

La solicitud de la Lic. Cecilia Sozzi, Pro Secretaria Académica del Área de Educación a Distancia de la Escuela de Ciencias de la Información, para recomponer la retribución de la Lic. Ximena Cabral, D.N.I. Nº: 25.609.474, desde el 01 de Julio de 2009, por un monto de pesos un mil doscientos veinte con cero centavos (\$ 1.220,00);

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra aprobado y suscripto según Resolución Decanal Nº 499/09, el contrato de Locación de Servicios entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Lic. Ximena Cabral, D.N.I. Nº: 25.609.474, en los términos de la Ord. HCS 15/08;

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la mencionada normativa;

Que la erogación será atendida con Recursos Propios de la Escuela de Ciencias de la Información;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

<u>Art. 1º:</u> Aprobar la cláusula Addenda al contrato de locación de servicios (profesional independiente) aprobado por Resolución Decanal Nº 499/09, a celebrar con la Lic. Ximena Cabral, D.N.I. Nº: 25.609.474, que se anexa a la presente y suscribirla.

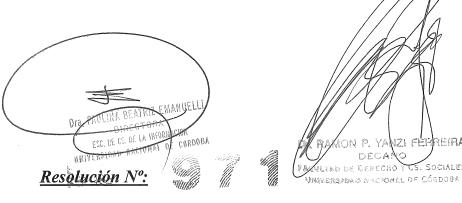
<u>Art. 2º:</u> La presente cláusula será atendida con Recursos Propios de la Escuela de Ciencias de la Información.

/////

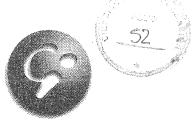
Art. 3°: La escuela de Ciencias de la Información, una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga en el registro de Contratos de Personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones (Art. 5° ordenanza HCS N° 4/06, modificada por su similar Ordenanza N° 9/08 – Art. 5° y 12° Ordenanza 15/08 ap. a).

Art. 4°: Protocolícese, comuníquese y pase para su conocimiento y demás efectos a la

Escuela de Ciencias de la Información.







Escuela de Ciencias de la Información









EXP-UNC: 0000689/2009

*ROTOCOLIZACION Y SERVICIOS

Vinena Cabras

Cláusula Addenda

Por acuerdo de partes se conviene en modificar la retribución fijada en el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo publico) firmado y aprobado por Resolución Rectoral Nº 499/09, de fecha 07/05/2009, entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Lic. Ximena Cabral, D.N.I. Nº: 25.609.474, estableciéndose que la universidad abonará a la contratada, con carácter excepcional, la suma de \$1.220,00 (pesos un mil doscientos veinte con 00/100) mensuales desde el 1º de fúlio de 2009 al 31 de diciembre de 2009 manteniéndose indemne las demás cláusulas.

En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes del presente en la